



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓMPETA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Asunto: Elección de Juez de Paz.

Don Obdulio Pérez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cómputa,

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio (BOE número 166, de 13 de julio de 1995), de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cómputa, a 11 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, Obdulio Pérez Fernández.

3047/2020